

COMUNICADO

SE REITERA LA INVITACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS COLECTIVAS (ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, FUNDACIONES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y ENTIDADES CIVILES SIN FINES DE LUCRO) QUE NO SE APERSONARON A NOTIFICARSE Y QUE NO PRESENTARON LA DOCUMENTACION PARA MODIFICAR SU ESTATUTO ADECUANDOSE A LA LEY Nº 351 Y DECRETO SUPREMO Nº 1597, APERSONARSE EN EL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, A OBJETO DE REGULARIZAR SUS TRAMITES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	NOMBRE	NOTIFICACION DE CADUCIDAD	SOLICITUD DE DESGLOSE	PRESENTACION DE NUEVO TRAMITE DE MODIFICACION
1	Centro de estudios aplicados a los derechos económicos, sociales y culturales			
2	Asamblea Permanente de Derechos Humanos			
4	Centro de Comunicación y Desarrollo Andino CENDA			
5	Centro de estudios y apoyo al desarrollo local CEADL			
6	Asociación médica voluntaria WIÑAY	SI		
7	Centro de investigación y planificación participativa CIPP	SI	SI	
8	ONG Centro de Investigaciones de energía y población CIEP			
9	Fundación Comunidad			
10	Red Nacional de Trabajadores de Información y comunicación Red ADA	SI	SI	
11	Fundación Colectivo Cabildeo	SI	SI	
12	Fundación Coca Cola Bolivia			
13	Coordinadora de organizaciones no gubernamentales internacional CONGI			
14	ONG Desarrollo social y sostenible en Bolivia DESSBOL			
16	Capitulo Boliviano de derechos humanos, democracia y desarrollo	SI	SI	



17	Fundación cristiana de ayuda mutua			
18	Fundación cinemateca Boliviana	SI	SI	
19	Servicios de publicaciones adventistas del oriente Boliviano	SI	SI	
20	Asociación educativa adventista del oriente Boliviano	SI	SI	
21	Asociación Nacional de auxiliares de enfermería			
23	Ediciones nuevo tiempo ENT			
24	Central de comunicación Nuevo Tiempo	SI	SI	
25	Servicio de publicaciones adventistas	SI	SI	
26	Asociación casa hogar BET EL			
27	Asociación Instituto de Producción vida y medio ambiente ONG de vida			
29	Confederación de empresarios privados de Bolivia			
31	ONG Defensa de niñas y niños internacional sección	SI	SI	
32	PROCOSI	SI	SI	
33	ASEA-MBO	SI	SI	
34	Fundación Encuentro	SI	SI	
35	Cámara de Comercio e Industria y Comercio Bolivia Alemana			
36	Misión Alianza de Noruega en Bolivia			

CABE SEÑALAR QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS COLECTIVAS QUE CONSTABAN EN EL COMUNICADO ANTERIOR COMO PENDIENTES DE REGULARIZAR SUS TRAMITES DE MODIFICACION DE ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO INTERNO HAN INICIADO EL TRAMITE SEÑALADO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 22 DEL DECRETO SUPREMO N° 1597:



- 1.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN BOLIVIA CEDIB
- 2.- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL PARA EDUCACIÓN POPULAR INDICEP
- 3.- FUNDACIÓN AVINA BOLIVIA
- 4.- FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA Y EL ETNODESARROLLO, ANTROPÓLOGOS DEL SURANDINO ASUR
- 5.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO COMUNITARIO FUNDEPCO

LA PAZ, 7 DE OCTUBRE DE 2015



Dr. Javier Zúñiga Araúz
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS



La Paz, 22 de septiembre de 2015
CARTA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-4858/2015

Señores

Presente

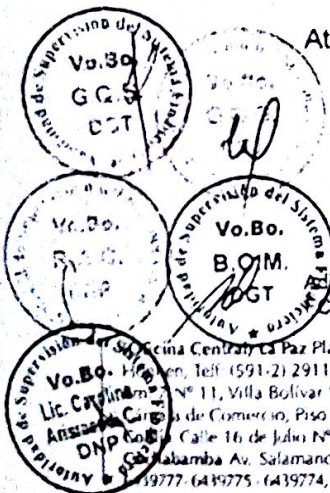
REF: TRÁMITE N° T-2107040011
OPERACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES,
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES CIVILES SIN FINES DE
LUCRO

Señores:

En conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas de 19 de marzo de 2013, concordante con el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 1597 de 5 de junio de 2013 y lo indicado en la carta MA/DESPACHO/DGAJ N° 1182/2015 remitida por el Ministerio de Autonomías el 7 de septiembre de 2015 (copia adjunta), se instruye a las entidades financieras y a las participantes del Mercado de Valores, que en las operaciones que realicen con las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades sin fines de lucro, que desarrollen sus actividades en más de un Departamento, se verifique que las mismas cuenten con la Resolución Ministerial de aprobación de modificaciones al Estatuto Orgánico y Reglamento Interno o en su caso, el Certificado del Ministerio de Autonomías que acredite que su trámite se encuentra en curso, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de esta obligación que abarca a todas las personas colectivas comprendidas en el Artículo 3 de la citada Ley.

Atentamente.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA s.l.
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



Lo Citado
 CAC/RAC/MM/VS/A
 La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telf: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028
 Cochabamba Calle Reyes Ortíz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf: (591-2) 2118118
 Potosí Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf: (591-2) 6211111
 Santa Cruz Av. Itala N° 585, of. 201, Casilla N° 1000, Telf: (591-3) 3336289
 Sucre Calle Daza N° 55, P.O. Box 1000, Telf: (591-3) 4629659
 Tarija Calle Ingavi N° 282 esq. Méndez, Telf: (591-4) 6113709. Línea Gratuita: 1111111111. Sitio web: www.asfi.gob.bo

COMUNICADO

A EFECTOS DE QUE LAS ENTIDADES COLETIVAS TOMEN LAS PREVISIONES PERTINENTES, SE LES HACE CONOCER LA CIRCULAR/ASFI/DNP/CC-4858/2015 EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO, ASFI.

La Paz, 7 DE OCTUBRE DE 2015



Dr. Javier Zúñiga Araúz
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

